

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

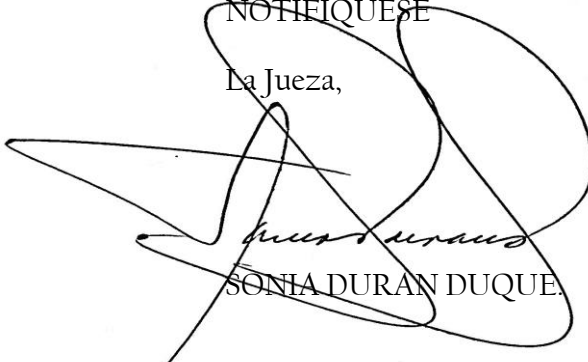
Cali, 17 de Marzo 2023

Agencias en derecho	\$ 350.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 350.000

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 607
RADICACION: 2020-00280
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE.

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 051 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: _24 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO